



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo,

17 JUL 2020

**VISTO:** Las Resoluciones Nos. 52 y 54 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 13 y 18 de marzo de 2020, en relación al riesgo biológico que en el ámbito laboral produce la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus denominado COVID 19.

**RESULTANDO:** I) Que las mismas fueron consensuadas en forma tripartita en el seno del Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT), y establecieron disposiciones así como recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral.

II) Que a su vez, se indicó la necesaria coordinación que le compete al empleador, a la Comisión Bipartita de Seguridad, así como los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para la confección de Protocolos que contengan medidas de prevención, control y actuación, según la naturaleza y características propia de cada empresa o institución.

**CONSIDERANDO:** I) Que atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria Decretada por el Poder Ejecutivo y a efectos de preservar la higiene en el ámbito de las relaciones de trabajo, con el objetivo de prevenir el exponencial riesgo al contagio en el ejercicio de la actividad laboral, el CONASSAT ha resuelto exhortar a empleadores y trabajadores el estricto cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas en las referidas Resoluciones y en los Protocolos realizados en las distintas ramas de actividad.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

1°.- **Exhortar** a empleadores y trabajadores el estricto cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas en las Resoluciones Nos. 52 y

54 de fechas 13 y 18 de marzo de 2020 y en los Protocolos realizados en las distintas ramas de actividad, a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del coronavirus COVID19 en el ámbito laboral, así como a mantener el distanciamiento social sostenido.

2°.- **Comuníquese, etc.-**



**Dr. Pablo Mieres**  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M. T. S. S.  
ES COPIA FIEL



**ANDRÉS BARREIRO**  
ADMINISTRATIVO MTSS